



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	Johnathan Hincapié Herrera
Demandado	Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05-001-40-03-010- 2021-01229 -00
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante el auto de inadmisión y toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo disponen los artículos 82 y siguientes, y 390 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda verbal sumaria instaurada por **Johnathan Hincapié Herrera**, en contra de **Axa Colpatria Seguros S.A.**

SEGUNDO. ORDENAR la notificación a la parte demandada del presente auto, notificación que se hará de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a lo dispone los artículos 291 y siguientes del C. G del P. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 del C. G del P., se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertírsele a la parte demandada que cuenta con el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS**, con T.P. 91.719 del Consejo

Superior de la Judicatura, para que represente al demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11d96bb2cb12af925f444157533cf1f548789fad78fc50e002779b6f09dd317**

Documento generado en 21/01/2022 01:41:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>